
INSTRUCTIVO DE USUARIO
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras
Declaración Quincenal
(IGTF)
Versión 2.0

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
1. Generalidades	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Alcance	4
1.3 Requisitos para el uso de la Aplicación	4
2. Acceso al Sistema	5

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

Introducción

El presente instructivo de usuario constituye un instrumento de consulta y apoyo diseñado para la Declaración y Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras Nro. 2.169 de fecha 30/12/2015 publicado en Gaceta Oficial Nro. 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015.

La aplicación “Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras” comprende el Módulo “Declaración y Pago”. El mismo será utilizado por los sujetos pasivos que realicen actividades definidas como hecho imponible en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de IGTF, el cual deberá realizarse a través del Portal del SENIAT, de acuerdo al calendario de Retenciones de IVA.”

Esta aplicación le permitirá:

- Realizar la Declaración Quincenal del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
- Realizar el Pago del Impuesto respectivo bien sea en forma Electrónica o en forma Manual.
- En caso de no haber operaciones por los conceptos antes referidos el contribuyente no está en la obligación a realizar una declaración informativa con saldo “0”.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

1. Generalidades

1.1 Objetivo

- Constituir una guía rápida que permita conocer de manera específica la aplicación “Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras”.
- Establecer tanto instrucciones de trabajo como lineamientos para cumplir a cabalidad con el proceso de Declaración y Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

1.2 Alcance

El presente instructivo está dirigido a los contribuyentes del “Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras”:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
3. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

1.3 Requisitos para el uso de la Aplicación

- El equipo de trabajo debe tener instalado, como mínimo: Firefox o Internet Explorer 6.0; Adobe Acrobat Reader.
- El usuario debe estar registrado en el Portal del SENIAT.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

- El usuario debe poseer su respectivo Usuario y Clave de acceso al Portal Fiscal.

2. Acceso al Sistema

1. Ingrese al site o Portal del SENIAT, a través de la siguiente dirección de Internet www.seniat.gob.ve
2. Al ingresar a la página, se muestra la siguiente pantalla

3. Seleccione la opción **Persona Natural o Jurídica**, según corresponda.



4. Ingrese su usuario y clave para ingresar al Sistema.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Usuario	Coloque el identificador (ID) de acuerdo a su condición como Contribuyente, para hacer conexión con el Portal del SENIAT.
Clave	Ingrese la clave de acceso para ingresar al menú que muestra la aplicación.

En caso de no estar registrado, seleccione la opción **Regístrese** e ingrese la información requerida para que su usuario y clave sean generados y pueda ingresar al Sistema.

5. Seleccione del menú principal la opción **Procesos Tributarios / IGTF**.

6. Pulse la Opción **IGTF**, seguidamente el sistema muestra la información fiscal del

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

contribuyente. Verifique la información registrada. En caso de estar conforme con la misma, pulse el botón **Sí** para continuar, caso contrario presione el botón No.

VENUEZUELA, miércoles 20 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 INSTITUCIÓN NACIONAL INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN ADEUDADA Y TRIBUTARIA
 Adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

VENUEZUELA
SENIAT
 en Línea

ALEACIONES Página Principal

iSENIAT - Declaración del Impuesto a las Transacciones Financieras

La declaración será registrada bajo la siguiente Información Fiscal:

Rif: J29466
Nombre o Razón Social: ALEACIONES
Email: ALE@gmail.com
Dirección Fiscal:
Ciudad/Estado: LOS GUAYOS/CARABOBO
Municipio/Parroquia: LOS GUAYOS / LOS GUAYOS
Sector: INDUSTRIAL LOS GUAYOS
Validad: NACIONAL LOS GUAYOS GUACARA
Edificación: NRO S/N
Local: NO INDICA
Telefono: 0241-617?

¿Desea continuar con el proceso de Declaración?

7. Seguidamente pulse el tipo de Declaración que va a realizar, ya sea Originaria o Complementaria.

VENUEZUELA, miércoles 20 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 INSTITUCIÓN NACIONAL INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN ADEUDADA Y TRIBUTARIA
 Adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

VENUEZUELA
SENIAT
 en Línea

ALEACIONES Página Principal

iSENIAT - Declaración del Impuesto a las Transacciones Financieras

Inicio de la Declaración

Tipo de Declaración:

Originaria
 Complementaria

8. En caso de pulsar **Declaración Originaria** debe seleccionar el periodo a declarar, seguidamente presione el botón **Continuar**.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

INICIO

9. Indique la la cantidad de operaciones y la base Imponible (Bs) para cada concepto: Efectivo, Especies, Notas de Crédito, Compensación, Novación, Condonación, Cesión.
10. Presione el botón **Continuar**.

	Conceptos	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (BsF)
1	Efectivo		
2	Especies		
3	Nota De Crédito		
4	Compensación		
5	Novación		
6	Condonación		
7	Cesión		
8	Monto Total de las Operaciones		

TRANSACCIONES

11. Presione el botón **Declarar**

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

Venezuela, miércoles 20 de enero de 2016

SENIAT en Línea

ALEACIONES

SENIAT

Inicio
Transacciones
Resumen

iSENIAT - Declaración del Impuesto a las Transacciones Financieras

Período de Imposición: 2º Quincena/11/2007

Declaración

Conceptos	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (BsF)
1 Efectivo	23	230.000
2 Especies	50	5.623.100
3 Nota De Crédito	56	213.000
4 Compensación	16	160.000
5 Novación	1	3.000
6 Condonación	2	6.000
7 Cesión	2	14.000
8 Monto Total de las Operaciones		6.249.100
9 Total Impuesto A Pagar		93.736.50

Atrás Declarar

12. El sistema muestra un mensaje de confirmación, presione el botón **Aceptar** para continuar con el proceso de declaración.

Venezuela, miércoles 20 de enero de 2016

SENIAT en Línea

ALEACIONES

SENIAT

Inicio
Transacciones
Resumen

iSENIAT - Declaración del Impuesto a las Transacciones Financieras

Período de Imposición: 2º Quincena/11/2007

Si Ud está seguro de la información suministrada, presione Aceptar para continuar, de lo contrario, presione Cancelar

Aceptar Cancelar

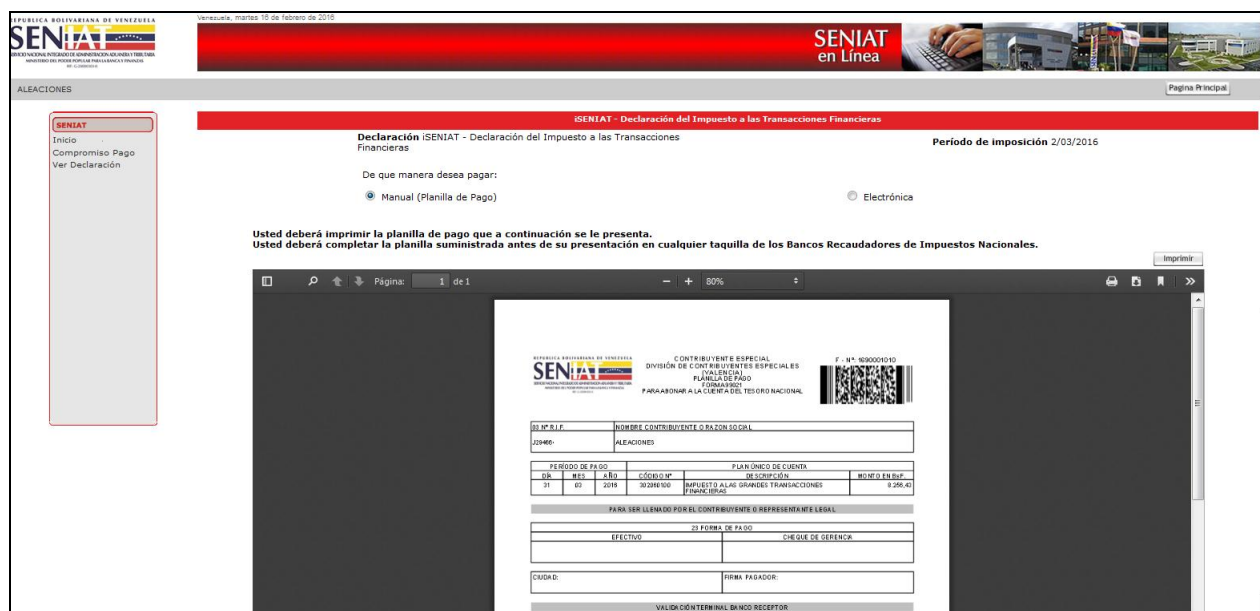
Conceptos	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (BsF)
1 Efectivo	23	230.000
2 Especies	50	5.623.100
3 Nota De Crédito	56	213.000
4 Compensación	16	160.000
5 Novación	1	3.000
6 Condonación	2	6.000
7 Cesión	2	14.000
8 Monto Total de las Operaciones		6.249.100
9 Total Impuesto A Pagar		93.736.50

Atrás Declarar

13. Seleccione la opción por la cual desea efectuar el pago respectivo: Manual (Planilla de Pago) o Electrónica.

14. La **Opción Manual** le permite efectuar el pago directamente en los Bancos. Presione el botón **Imprimir** y el Sistema mostrará el PDF de la planilla de pago con las opciones de impresión activas.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	



15. Si selecciona la **Opción Electrónica**, el Sistema le muestra los Bancos que tienen Convenios con el SENIAT para realizar sus pagos.

Nota: Es importante que si selecciona esta opción, posea una cuenta activa en el Banco seleccionado con la finalidad de realizar el pago.

A continuación los bancos para recibir pagos en forma manual y en forma electrónica, según el tipo de contribuyente:

Banco	Pago Manual Planilla de Pago 99021	Pago Electrónico Contribuyentes Ordinarios	Pago Electrónico Contribuyentes Especiales
Central de Venezuela	Si	No	No
Tesoro	Si	Si	Si
Activo	Si	Si	No
Bicentenario	Si	Si	Si
Banco Nacional de Crédito	Si	Si	No
Exterior	Si	Si	No
Venezuela	Si	Si	Si
Caroní	Si	No	No
100% Banco	Si	No	No
Fondo Común	Si	No	No
Sofitasa	Si	No	No

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Versión: 2.0
Instructivo de Usuario	Fecha: Enero 2016
IU IGTF_DECLA_QUINC	

Banco	Pago Manual Planilla de Pago 99021	Pago Electrónico Contribuyentes Ordinarios	Pago Electrónico Contribuyentes Especiales
Occidental de Descuento	Si	Si	No
Banesco	Si	Si	No
Mercantil	Si	Si	No
Provincial	Si	Si	No
Citibank	Si	No	NO

En caso de pulsar **Declaración Complementaria:**

1. Seleccione el periodo a declarar (Debe existir una declaración Originaria).
2. Pulse el botón **Continuar**.
3. Siga los pasos descritos anteriormente para realizar la declaración.